



PODER LEGISLATIVO

LEY N° 3094

QUE DESAFECTA DEL DOMINIO PUBLICO MUNICIPAL Y AUTORIZA A LA MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO, A TRANSFERIR A TITULO ONEROSO A FAVOR DE SU ACTUAL OCUPANTE, UN INMUEBLE INDIVIDUALIZADO COMO PARTE DE LA FINCA N° 14651, UBICADO EN EL BARRIO SANTA MARIA DEL CITADO MUNICIPIO

EL CONGRESO DE LA NACION PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1°.- Desaféctase del dominio público municipal y autorizase a la Municipalidad de San Lorenzo, a transferir a título oneroso a favor de su actual ocupante, un inmueble individualizado como parte del Lote 3 de la Finca N° 14651 del Distrito San Lorenzo, dejado en concepto de plaza y edificios públicos en el loteamiento realizado por el señor Luís Alberto Lima, inscripto en la Dirección General de los Registros Públicos, bajo el N° 2 al folio 3 y siguiente, del año 1982, ubicado en el barrio Santa María del citado municipio, cuyas dimensiones y linderos son los siguientes:

AL NORTE: Mide 27,00 m (veintisiete metros), linda con derechos municipales;

AL SUR: Mide 27,00 m (veintisiete metros), linda con derechos municipales;

AL ESTE: Mide 6,00 m (seis metros), linda con derechos municipales; y,

AL OESTE: Mide 6,00 m (seis metros), linda con la calle 8 de diciembre.

SUPERFICIE: 162,00 m² (CIENTO SESENTA Y DOS METROS CUADRADOS).

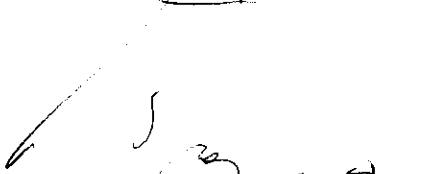
PODER LEGISLATIVO

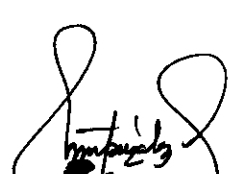
LEY N° 3094

Artículo 2°.- La suma obtenida por la venta del inmueble individualizado en el Artículo 1° de la presente Ley, será destinada exclusivamente para la adquisición de otro inmueble para espacio verde o plaza.

Artículo 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Aprobado el Proyecto de Ley por la Honorable Cámara de Senadores, a **tres días del mes de agosto del año dos mil seis**, quedando sancionado el mismo por la Honorable Cámara de Diputados, a **dos días del mes de noviembre del año dos mil seis**, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 207, numeral 1) de la Constitución Nacional.


Víctor Alcides Bogado González
Presidente
H. Cámara de Diputados


Enrique González Quintana
Presidente
H. Cámara de Senadores


Zacarías Vera Cárdenas
Secretario Parlamentario


Cándido Vera Bejarano
Secretario Parlamentario

Asunción, *23 de noviembre* de 2006

Téngase por Ley de la República, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

El Presidente de la República


Nicanor Duarte Frutos


Rogelio Benítez Vargas
Ministro del Interior